

Parroquia de *S. Mateo y Patro*

N.º 377

Calle de *Plaza de los Lobos*

c
103
38
5(1)



Habiéndose concluido, según está anunciado por edicto, la rectificación general de los padrines y relaciones juradas de los vecinos de esta ciudad y hacendados forasteros, para graduar á cada uno la contribucion mensual conque se debe atender al suministro de las tropas del ejército; la Municipalidad á cuyo cargo se ha puesto la recaudación del cupo que ha tocado á la misma capital, hace presente á V. por medio de la comision nombrada para este efecto, haberle correspondido en cada mes desde 1.º del corriente

quinientos ochenta y diez y nueve reales

que deberá hacer efectivos dentro del propio mes para evitar el apremio militar y la multa de uno por ciento que diariamente tiene impuesta el Excmo. Sr. Mariscal del Imperio Duque de Dalmeida, á los morosos en su pago.

Este se hará por ahora en el extinguido convento de Agustinos calzados desde las 9 de la mañana hasta las doce, y desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la noche.

Lo que noticio á V. para su inteligencia, como encargado en su percibo por la misma comision. Granada 15 de Marzo de 1812.

Gerónimo Armijo

Sr. D.º *Ant.º Ruiz*

Porto de

Colle de



Gerónimo Martín

Dr.

